

CORRECCIÓN DE ERRORES

Mantenimiento de Instalaciones térmicas y de fontanería y evacuación del Hospital Universitario Central de Asturias, expediente PA399/24.

Habiéndose publicado el Pliego de Cláusulas Jurídicas que rige la contratación, con fecha 8 de agosto de 2024 y constatándose la existencia de error material en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, se propone la subsanación del mismo, procediéndose a su publicación en el Perfil de Contratante de GISPASA y en la Plataforma de Contratación del Estado. La modificación propuesta no supone la retroacción de las actuaciones.

Así en base a lo anterior, se introduce la siguiente corrección en el **Anexo VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, y más concretamente en la **Proposición Técnica. Aspectos no valorables mediante aplicación de fórmulas**, afectando el error material a las características técnicas generales, **Monitorización de consumos y funcionamiento de las instalaciones**.

En concreto, donde dice:

"Monitorización de consumos y funcionamiento de las instalaciones

Se valorará la implementación de equipos de monitorización de consumos tanto eléctricos como térmicos en las distintas subcentrales como en la Central térmica basados en arquitectura IoT. No se valorará aquel sistema propuesto que no aporte software de gestión de datos para su valoración y gestión de los consumos.

.....13 puntos

- *Se otorgará una puntuación de 13 puntos a la propuesta que aporte de forma integral los siguientes apartados: la monitorización del máximo número de puntos de medida, por encima de los mínimos exigidos en los que se incluya tanto los del consumo eléctrico como los de consumo térmico por subcentral. En su criterio de montaje mediante arquitectura IoT, incluye la propuesta detallada de gráficos con un cuadro de mandos que aporte la máxima información. En su propuesta la metodología de gestión y análisis de datos completo permite la toma de decisiones con facilidad.*
- *Se otorgará la puntuación de 6,5 puntos a las propuestas que en su propuesta integral no den la máxima cobertura de puntos de monitorización, el software que se aporta de monitorización de datos y cuadro de mandos en su descripción de prestaciones y propuesta no alcance el grado de información de la mejor oferta. De la misma forma la propuesta de análisis y gestión de los datos sea de inferior cobertura o prestaciones que la mejor ofertada para la toma de decisiones sobre el estado, consumo o prestaciones de las distintas infraestructuras monitorizadas.*
- *Se otorgará la puntuación de 0 puntos a las propuestas que no definan con detalles el nivel de implantación o no definan el software para la monitorización de datos y cuadro de mandos en su descripción de prestaciones."*

Debe decir:

"Monitorización de consumos y funcionamiento de las instalaciones

*Se valorará la implementación de equipos de monitorización de consumos tanto eléctricos como térmicos en las distintas subcentrales como en la Central térmica basados en arquitectura IoT. No se valorará aquel sistema propuesto que no aporte software de gestión de datos para su valoración y gestión de los consumos. **El máximo número de puntos de monitorización admitido es de 50 puntos (doble del mínimo exigido).***

.....13 puntos

- *Se otorgará una puntuación de 13 puntos a las propuestas que aporten de forma integral los siguientes apartados: la monitorización con el máximo número de puntos de medida admitidos (50), en los que se incluya tanto los del consumo eléctrico como los de consumo térmico por subcentral. En su criterio de montaje mediante arquitectura IoT, incluyen propuestas detalladas de gráficos con un cuadro de mandos que aporte la máxima información. En sus propuestas, la metodología de gestión y análisis de datos completo permite la toma de decisiones con facilidad.*
- *Se otorgará la puntuación de 6,5 puntos a las propuestas que en su propuesta integral no den la máxima cobertura de puntos de monitorización, el software que se aporta de monitorización de datos y cuadro de mandos en su descripción de prestaciones y propuesta no alcance el grado de información de la mejor oferta. De la misma forma la propuesta de análisis y gestión de los datos sea de inferior cobertura o prestaciones que la mejor ofertada para la toma de decisiones sobre el estado, consumo o prestaciones de las distintas infraestructuras monitorizadas.*
- *Se otorgará la puntuación de 0 puntos a las propuestas que no definan con detalles el nivel de implantación o no definan el software para la monitorización de datos y cuadro de mandos en su descripción de prestaciones.”*

Lo que se acuerda en Oviedo, a la fecha de la firma

Presidente de GISPASA